

**Aplicativo
Impuestos Internos
V.5.0 R.14**

Instructivo de Ayuda

AFIP – Impuestos Internos	Versión: 11.0.0
Instructivo de Ayuda	Fecha: 11/03/2016

Índice

1. Introducción	3
1.1. Propósito del Documento	3
1.2. Alcance del Documento	3
1.3. Definiciones, siglas y abreviaturas	3
1.4. Referencias	3
1.5. Visión General	3
1.6. Novedades respecto de la versión anterior	4
2. Objetivo del Aplicativo.....	5
2.1. Alcance del Aplicativo.....	5
2.2. Usuarios (Contribuyentes comprendidos en el impuesto)	5
3. Introducción al Aplicativo	6
3.1. Métodos de acceso al Aplicativo	6
3.2. Barra del Menú	7
4. Descripción General de la Interfase.....	9
4.1. Teclas válidas para la operación del sistema	9
1.7. Botones	11
4.2. Botones de Función	13
4.2.1. Copiar	13
4.2.2. Consultar	14
4.2.3. Imprimir Formulario	15
4.2.4. Generar Archivo	16
5. Funcionalidad del Sistema	17
5.1. Ventana: Datos de la Declaración Jurada	17
5.2. Ventana: Detalle	19
5.3. Ventana: Detalle de Rubros	20
5.3.1. Pestaña: Rubro Nro. 1 - Determinación del Impuesto.....	21
5.3.2. Pestaña Rubro Nro. 2 – Detalle de los Ingresos Computables.....	26
5.3.3. Pestaña Rubro Nro. 3 – Determinación del Saldo del Impuesto	29
5.4. Ventana: Resultado	30
5.4.1. Pestaña Resultado.....	31
5.4.2. Pestaña: Forma de Ingreso.....	33
6. Formulario Generado por el Aplicativo	35
6.1. Declaración Jurada F.770	35
7. Mesa de Ayuda al Contribuyente	36

AFIP – Impuestos Internos	Versión: 11.0.0
Instructivo de Ayuda	Fecha: 11/03/2016

1. Introducción

1.1. Propósito del Documento

El presente instructivo de ayuda tiene por objeto brindar al usuario del mismo (Contribuyente o Responsable) lineamientos generales, especificaciones técnicas y funcionales, acerca de la utilización del Aplicativo.

Este documento estará sujeto a actualizaciones y modificaciones periódicas por parte de la AFIP, ante eventuales cambios en el aplicativo, módulos relacionados con el mismo o normas que rigen su aplicación (legislación).

1.2. Alcance del Documento

Este documento comprende una breve descripción de:

- Operaciones técnicas y funcionales propias del aplicativo
- Pautas generales para la correcta liquidación del impuesto
- Procesos operativos necesarios para la confección de DDJJ.

1.3. Definiciones, siglas y abreviaturas

Acrónimos utilizados en el documento:

DDJJ	Declaraciones Juradas
------	-----------------------

1.4. Referencias

Documento / Fuente
Instructivo de Ayuda S.I.Ap. versión 3.1 release 3

1.5. Visión General

A través de este documento se establecen los distintos procesos que componen la aplicación, definiendo y desarrollando los mismos de forma tal, que le permita al contribuyente / responsable interpretar, conjuntamente con las disposiciones legales, los lineamientos respecto al uso del sistema, el ingreso de datos solicitados y la forma de desplazarse dentro de los campos y ventanas.

Cuenta además con un detalle de las funciones principales que se encuentran en el programa aplicativo y su operatoria.

El aplicativo **Impuestos Internos**, constituye uno de los módulos que complementan el SIAp., requiriendo la pre-instalación de éste para su utilización. De donde se tomarán los datos previamente ingresados por el fabricante, importador, fraccionador, elaborador por cuenta de terceros, intermediario y/o comerciante, según corresponda.

AFIP – Impuestos Internos	Versión: 11.0.0
Instructivo de Ayuda	Fecha: 11/03/2016

1.6. Novedades respecto de la versión anterior

Para el impuesto "**369-Vehículos Automóviles y Motores, Embarcaciones de Recreo o Deportes y Aeronaves**" se actualizan los artículos según el Dto N° 11/2016.

Se dieron de alta a partir del 01/01/2016 los artículos que se detallan a continuación:

- **VEHICULOS AUTOMOVILES Y MOTORES DE PRODUCCION NACIONAL / IMPORTADOS (Art.38 Incs a, b y d - Art.39 superiores a \$350.000 y hasta \$800.000).**
- **VEHICULOS AUTOMOVILES Y MOTORES DE PRODUCCION NACIONAL / IMPORTADOS (Art.38 Incs a, b y d - Art.39 superiores a \$800.000).**
- **VEHICULOS AUTOMÓVILES Y MOTORES NACIONALES / IMPORTADOS (Art. 38 Inc. C desde \$65.000).**
- **EMBARCACIONES DE PRODUCCION NACIONAL / IMPORTADAS (Art. 38 Inc. E - superiores a \$400.000).**
- **AERONAVES NACIONALES / IMPORTADAS (Art. 38. Inc. F - superiores a \$225.000).**

Para el impuesto "**368-Champañas**" se actualizan los artículos según el Dto N° 355/2016.

Se dio de alta a partir del 01/05/2016 el artículo que se detalla a continuación:

- **CHAMPAÑAS (Ley N° 25.239).**

AFIP – Impuestos Internos	Versión: 11.0.0
Instructivo de Ayuda	Fecha: 11/03/2016

2. Objetivo del Aplicativo

A través del aplicativo podrá:

- Liquidar el impuesto por rubro e ingresar el saldo resultante.
- Confeccionar una declaración jurada mensual en su secuencia original y hasta tres rectificativas, debiendo el contribuyente concurrir a la dependencia que le corresponda para confeccionar las rectificativas posteriores a la tercera.
- Generar la declaración jurada en papel (Formulario 770) y generar el archivo para su transferencia electrónica de acuerdo a la Rg 1345.

2.1. Alcance del Aplicativo

Comprende una breve descripción de las pautas generales y/o enfoque metodológico del aplicativo, y los procesos operativos necesarios para la confección de Declaraciones Juradas (DDJJ) mensuales, conteniendo: datos de identificación, importes inherentes a la determinación de la materia imponible y la determinación del impuesto, hasta la obtención de la declaración jurada digitalizada e impresa.

2.2. Usuarios (Contribuyentes comprendidos en el impuesto)

AFIP – Impuestos Internos	Versión: 11.0.0
Instructivo de Ayuda	Fecha: 11/03/2016

3. Introducción al Aplicativo

3.1. *Métodos de acceso al Aplicativo*

Finalizada la instalación del aplicativo **Impuestos Internos**, el contribuyente / responsable deberá seleccionar un contribuyente desde el S.I.Ap., antes de ingresar a la aplicación.

El usuario dispone de dos opciones de ingreso a la aplicación, siendo las mismas:

1. Icono de acceso directo

Al finalizar la instalación del aplicativo el sistema creará en forma automática, sobre el margen derecho de la ventana principal del S.I.Ap, el icono de acceso al aplicativo **Impuestos Internos**.



2. Desde el Menú Principal del S.I.Ap.

Desplegando la opción **Complementos del Sistema**, visualizará una lista con las aplicaciones instaladas en su PC. Seleccionando **Impuestos Internos** accederá al programa aplicativo.

AFIP – Impuestos Internos	Versión: 11.0.0
Instructivo de Ayuda	Fecha: 11/03/2016

3.2. Barra del Menú

El Menú Principal del aplicativo **Impuestos Internos**, cuenta con distintas opciones que le permitirán llevar a cabo diferentes operaciones.



Detallamos a continuación cada una de éstas y su funcionalidad:

Archivo

- **Salir:** el usuario podrá concluir la ejecución de la aplicación y retornar al S.I.Ap.

Declaración Jurada

Esta función permite al contribuyente operar la aplicación. Presenta las sub-funciones:

- **Detalle**, ingresando en ésta, el sistema muestra la ventana **Detalle**, en la cual el contribuyente podrá seleccionar para los distintos impuestos los artículos que le corresponden a cada uno para efectuar la liquidación. En el caso de tratarse del Impuesto **Otros Bienes y Servicios** el contribuyente podrá seleccionar las diferentes Planillas/Partidas que integran el impuesto.
- **Resultado**, ingresando en ésta, el sistema muestra la ventana **Resultado**, en la cual el Contribuyente podrá visualizar los valores consolidados que hubiere ingresado para los códigos de los distintos Artículos / Productos (del impuesto interno) que se liquida.
- **Consultar**, permite efectuar consultas sobre los rubros ingresados en el aplicativo, el resultado de la declaración jurada y además la lista completa de los impuestos, con sus respectivos códigos.

Tablas

Esta función permite ingresar a la siguiente opción :

- **Vigencia de los impuestos:** al ingresar a la misma, podrá visualizar una tabla de consulta, en la cual se encuentran detallados los impuestos que contiene la aplicación, su vigencia y la tasa que corresponde a cada uno de ellos.
El Usuario podrá imprimir dicha tabla cliqueando en el botón **Imprimir**, que se encuentra en el margen derecho de la ventana.

Ayuda

Obtendrá información de las principales funciones y ventanas que presenta el aplicativo.

- **Contenido**

Accederá a la ventana de contenido general de la ayuda del sistema, visualizando tres formas de búsqueda de los temas referidos al aplicativo:

1. por **contenido:** podrá consultar los distintos temas que componen la ayuda, agrupados en puntos principales.

AFIP – Impuestos Internos	Versión: 11.0.0
Instructivo de Ayuda	Fecha: 11/03/2016

2. por **índice**: podrá buscar los temas principales del aplicativo, escribiendo las primeras letras de la palabra que está buscando.
3. por **buscar**: esta opción utiliza la función de búsqueda de texto para poder encontrar palabras y frases específicas ingresando la/s primer/as letra/s del tema a buscar, visualizando en la ventana de ayuda palabras o temas relacionadas con la búsqueda.

- **Acerca de**

Permite el acceso a la ventana, que muestra el número de versión que corresponde al aplicativo en uso.

AFIP – Impuestos Internos	Versión: 11.0.0
Instructivo de Ayuda	Fecha: 11/03/2016

4. Descripción General de la Interfase

4.1. Teclas válidas para la operación del sistema

Acceda al MENU y a cada una de las opciones o campos desplegados en las ventanas, mediante el uso del mouse.

Use tanto las teclas numéricas como el bloque numérico, para ingresar importes, fechas y cualquier otro dato de tipo numérico.

De no disponer de mouse, o si el usuario lo desea, puede usar las teclas que se indican a continuación:

Tecla TAB



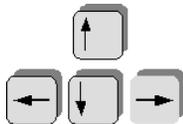
Se utiliza para avanzar, de un campo a otro y/o posicionarse sobre los botones gráficos.

Teclas Shift y Tab en forma conjunta



Presionando ambas, el usuario podrá retroceder dentro de las ventanas, entre los distintos campos que conforman las mismas.

Flechas de Dirección del Cursor



Permiten desplazarse entre las opciones del menú y/o campos de las sucesivas ventanas.

Tecla SUPR



Se utiliza para suprimir datos ingresados en los campos de las distintas ventanas.

Tecla ALT



Se utiliza para acceder al Menú Principal, desde la primera pantalla del aplicativo, y utilizando las flechas del cursor se pasa a los distintos puntos del menú.

Tecla ENTER / INTRO



Permite activar los botones que se encuentran dispuestos en la barra vertical de las ventanas que despliega el sistema.

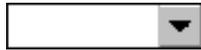
AFIP – Impuestos Internos	Versión: 11.0.0
Instructivo de Ayuda	Fecha: 11/03/2016

Tecla ESC



Permite salir de la ventana en la cual se encuentra posicionado.

Botón que despliega una lista de Opciones



Se encuentra sobre el margen derecho de algunos campos de la aplicación. Presionando sobre el mismo se despliega una lista de opciones, permitiendo seleccionar la que corresponda.

Botón CERRAR



Se utiliza para salir de la aplicación. El mismo se encuentra sobre el margen superior derecho de la pantalla. Esta operación se realiza, además, desde el Menú Principal de la aplicación, seleccionando la opción Archivo y, dentro de ésta, la alternativa Salir.

AFIP – Impuestos Internos	Versión: 11.0.0
Instructivo de Ayuda	Fecha: 11/03/2016

1.7. Botones

Los botones utilizados a través del aplicativo son los siguientes:

Agregar (Datos)



A través de este botón se habilitan los campos que componen una ventana, para el ingreso de los datos requeridos en la misma.

Aceptar



Cancelar



Introducido el dato solicitado, puede Aceptar o Cancelar el mismo, cliqueando en el botón correspondiente.

Salir



Si desea salir de la ventana en la cual se encuentra, deberá presionar el botón Salir.

Si al decidir salir de la ventana en la que se encuentra, puede perder algún dato modificado o agregado, será informado por el sistema, para que decida que acción tomar.

Modificar



A través del mismo podrá reemplazar datos ingresados y aceptados en una ventana.

Eliminar



Podrá borrar una Declaración Jurada o algún artículo ingresado, seleccionando previamente la misma. El sistema muestra una ventana de confirmación de la acción antes de eliminar la Declaración Jurada.

Detalle de Rubros



A través del mismo accederá a la ventana que lleva su mismo nombre, en la cual el contribuyente carga los datos para los distintos impuestos y sus rubros, para la generación de la declaración jurada.

Detallar



Este botón permite el ingreso de datos en la ventana **Detalle de Rubros** dentro de las pestañas **-Rubro Nro. 1 - Determinación del Impuesto**, **-Rubro Nro. 2 - Detalle de los Ingresos Computables**, y, además en la ventana **Resultado** dentro de la pestaña **Forma de Ingreso**, para determinar la forma de pago no bancaria.

La funcionalidad de este botón se encuentra desarrollada dentro de las ventanas en las cuales se encuentra el mismo.

AFIP – Impuestos Internos	Versión: 11.0.0
Instructivo de Ayuda	Fecha: 11/03/2016

Consultar



Permite observar e imprimir un resumen de los impuestos y sus códigos asociados, así como los distintos rubros ingresados en el aplicativo y el resultado obtenido desde la declaración jurada. Este botón se encuentra en la ventana **Datos de la Declaración Jurada**.

Imprimir Papeles de Trabajo



Este botón se encuentra en las ventanas **Consulta y Tabla de vigencia de impuestos**, permitiéndole la visualización e impresión de los datos que se encuentran en las ventanas mencionadas precedentemente.

Copiar



Este botón se encuentra en la ventana Datos de la Declaración Jurada y le permitirá copiar los datos contenidos en una declaración jurada, para confeccionar una rectificativa.

Imprimir Formulario



Este botón permite imprimir la declaración jurada (F.770). El mismo se encuentra en la ventana **Resultado**.

Generar Archivo



Este botón permite crear el archivo correspondiente a la Declaración Jurada Formulario 770.

AFIP – Impuestos Internos	Versión: 11.0.0
Instructivo de Ayuda	Fecha: 11/03/2016

4.2. Botones de Función

4.2.1. Copiar

Permite copiar los datos contenidos en una declaración jurada, para confeccionar una rectificativa. Este botón se encuentra en la ventana **Datos de la Declaración Jurada**.

Al clicar el mismo, el sistema le mostrará la ventana **Copiar Declaraciones Juradas**.

En ésta, sólo se deberán completar los campos.

- **Establecimiento**, se deberá informar:
 - ✓ **00** cuando se trate de Casa Matriz o Administración Central y,
 - ✓ **01, 02, ...etc.** según la Sucursal de que se trate.
- **Secuencia**, se deberá identificar si se trata de una Declaración Jurada original o bien, el número de rectificativa que se confeccionará. Para ello, el responsable y/o contribuyente desplegará la lista de opciones, seleccionando la que corresponda.

Realizada la operación del punto anterior, deberá clicar en el botón **Copiar**, que visualizará sobre el margen inferior de la ventana.

Al finalizar este proceso, el sistema mostrará una nueva ventana, indicando el resultado de la operación.

Para cerrar esta ventana y regresar a la ventana **Datos de la Declaración Jurada**, deberá clicar sobre el botón **Salir**.

AFIP – Impuestos Internos	Versión: 11.0.0
Instructivo de Ayuda	Fecha: 11/03/2016

4.2.2. Consultar

Permite visualizar e imprimir un resumen de los impuestos y sus códigos asociados, así como los distintos rubros ingresados en el aplicativo y el resultado obtenido desde la declaración jurada. Este botón se encuentra en la ventana **Datos de la Declaración Jurada**.

Al presionar el mismo, el sistema mostrará la ventana **Consulta**.

En ésta deberá seleccionar la opción sobre la cual se quiere efectuar la consulta y clickear el botón **Imprimir**, mostrando el sistema un listado conteniendo la información solicitada.

En caso de ser necesaria la impresión del mismo, deberá clickear sobre el botón **Imprimir** que se encuentra sobre el margen superior derecho de la ventana.

Habiendo efectuado la consulta, deberá clickear sobre el botón Salir, para que el sistema regrese a la ventana **Datos de la Declaración Jurada**.

AFIP – Impuestos Internos	Versión: 11.0.0
Instructivo de Ayuda	Fecha: 11/03/2016

4.2.3. Imprimir Formulario

A través del botón Imprimir podrá obtener la impresión la declaración jurada (Formulario770). El mismo se encuentra en la ventana **Resultado**.

Al clicar en el botón de impresión el sistema desplegará en pantalla la declaración jurada correspondiente.

Para llevar a cabo la impresión, el contribuyente deberá seleccionar la opción **Imprimir**, que se muestra en el margen inferior de la pantalla. De ser necesaria la impresión de dos o más copias de la declaración jurada deberá clicar el icono de impresión.

Una vez concluida la operación del punto anterior, deberá clicar en el botón **Salir**.

El sistema cerrará la pantalla de Impresión, volviendo a la ventana **Resultado**.

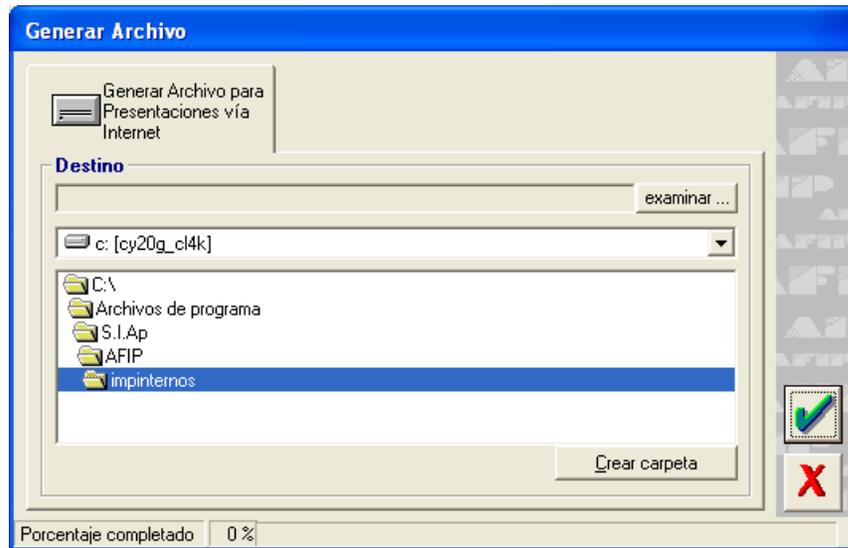
El contribuyente deberá clicar el botón **Salir**, para cerrar dicha ventana y volver a la ventana principal **Datos de la Declaración Jurada**, concluyendo así el proceso.

AFIP – Impuestos Internos	Versión: 11.0.0
Instructivo de Ayuda	Fecha: 11/03/2016

4.2.4. Generar Archivo

Este botón se encuentra en la ventana **Resultado**.

El mismo le permitirá generar un archivo con los datos referidos a las declaraciones juradas para su presentación a través de Transferencia Electrónica de Datos.



Desde la sección **Destino de la Presentación**, deberá:

- Seleccionar la unidad o disco.
- Seleccionar el directorio o carpeta haciendo doble clic para recorrer el árbol. Si no tiene una carpeta creada exclusivamente para almacenar sus declaraciones juradas se recomienda que la cree, mediante el botón Crear Carpeta.
- Clickear el botón **Aceptar**, que se encuentra sobre el margen derecho de la ventana, para que el sistema almacene en el directorio (carpeta) de su disco rígido, el archivo correspondiente a la declaración Jurada. La extensión de este archivo será **.b64**.
- Desde la sección **Progreso de Tareas**, podrá observar el avance de la generación del archivo.
- Para verificar el proceso de generación, acceda desde el **Explorador de Windows** para visualizar el contenido del directorio o carpeta destino donde se realizó la grabación, verificando si contiene el archivo generado.

AFIP – Impuestos Internos	Versión: 11.0.0
Instructivo de Ayuda	Fecha: 11/03/2016

5. Funcionalidad del Sistema

5.1. Ventana: Datos de la Declaración Jurada

El contribuyente accederá a esta ventana al ingresar a la aplicación. A través de la misma comenzará a ingresar los datos correspondientes a una declaración jurada.

En esta ventana el contribuyente deberá clicar sobre el botón **Agregar**, para que el sistema habilite los campos a completar, siendo los mismos:

- **Período:** se deberá consignar el mes y año de liquidación.
- **Original, Rectificativa:** se deberá identificar si se trata de una declaración jurada original o rectificativa. Para ello, el responsable y/o contribuyente desplegará la lista de opciones, clicando la correspondiente.
- **Establecimiento:** se deberá informar:
 - **00** cuando se trate de Casa Matriz o Administración Central y,
 - **01, 02, ...etc.** según la Sucursal de que se trate.
- **Impuesto:** se deberá seleccionar el rubro que corresponde al impuesto interno que se liquida, según la descripción contenida en la lista de opciones que despliega el sistema, clicando sobre el icono que se encuentra a la derecha de este campo.

Cuando el responsable hubiere ingresado los datos correspondientes a esta ventana, deberá clicar en el botón **Aceptar**, para que el sistema incorpore los mismos.

Realizada la operación del punto anterior la aplicación mostrará nuevamente la ventana **Datos de la Declaración Jurada**, en la cual se podrán visualizar los datos ingresados.

El contribuyente encontrará ahora habilitadas en esta ventana:

- Una grilla (que se encuentra en el margen izquierdo), denominada **Lista de DDJJ** en la cual se observarán, para las declaraciones ingresadas, el período, secuencia, tipo de establecimiento y la descripción del impuesto de cada declaración jurada.

AFIP – Impuestos Internos	Versión: 11.0.0
Instructivo de Ayuda	Fecha: 11/03/2016

- La carpeta **Declaración Jurada** (sobre el margen inferior derecho), compuesta por dos ítems:
 - Detalle
 - Resultado

Para acceder a las ventanas que conforman estos ítems deberá posicionarse y clicar dos veces sobre los mismos o bien, desde el menú principal, desplegando la opción **Declaración Jurada** y dentro de ésta seleccionar las alternativas a llevar a cabo.

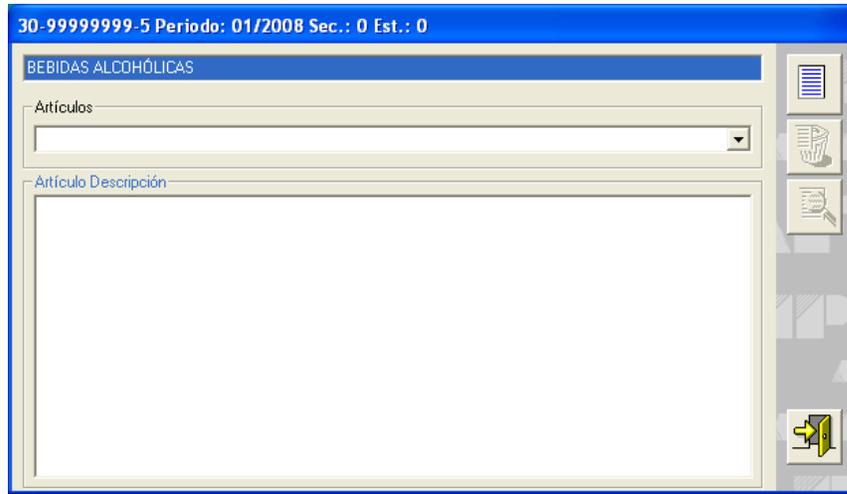
Estos ítems quedarán tildados a medida que se efectúe el ingreso de datos.

AFIP – Impuestos Internos	Versión: 11.0.0
Instructivo de Ayuda	Fecha: 11/03/2016

5.2. Ventana: *Detalle*

El contribuyente accederá a esta ventana, posicionándose sobre la parte inferior de la ventana **Datos de la Declaración Jurada** y clickeando sobre el ítem **Detalle**, o bien desde el Menú Principal, seleccionando la opción **Detalle**.

Al realizar cualquiera de las operaciones descriptas en el punto anterior el sistema, desplegará una nueva ventana.



En ésta deberá seleccionar cada artículo (o en su caso, planilla y partida, cuando se trate de Otros Bienes y Servicios) del rubro interno que se liquida.

Para seleccionar un artículo deberá clickear el botón **Agregar**, con lo cual el sistema habilitará este campo, permitiendo que seleccione el que corresponda, desplegando la lista de opciones que presenta el campo.

Realizada la operación del punto anterior, deberá clickear en el botón **Aceptar**, para que el sistema muestre el artículo seleccionado en la sección **Artículo Descripción**.

AFIP – Impuestos Internos	Versión: 11.0.0
Instructivo de Ayuda	Fecha: 11/03/2016

5.3. Ventana: *Detalle de Rubros*

Podrá acceder a esta ventana de dos maneras, desde la ventana **Detalle**:

- Dentro de la sección **Artículo Descripción**, posicionándose sobre el artículo incorporado, y cliqueando en el mismo
- Cliqueando sobre el botón **Detalle de Rubros**, que se encuentra sobre el margen derecho de la ventana

Esta ventana está compuesta por tres pestañas:

- **Rubro Nro. 1** - Determinación del Impuesto
- **Rubro Nro. 2** - Detalle de los Ingresos Computables
- **Rubro Nro. 3** - Determinación del Saldo del Impuesto

Cuando hubiere finalizado con el ingreso de los datos correspondientes a estas tres pestañas, deberá cliquear en el botón **Aceptar**, para que el sistema incorpore los mismos.

Llevada a cabo la operación del punto anterior deberá cliquear en el botón **Salir**, que se encuentra sobre el margen inferior de la ventana., y regresar a la ventana **Datos de la Declaración Jurada**.

5.3.1. Pestaña: Rubro Nro. 1 - Determinación del Impuesto

Detalle de rubros: WHISKY	
Determinación del impuesto	
a) Expendio y consumo gravado	0,00
b) Ventas exentas	0,00
c) Deducciones permitidas	0,00
d) Base imponible	0,00
e) Alicuota	20
f) Impuesto	0,00
g) Compras en el mercado interno	0,00

Esta pestaña está compuesta por varios conceptos, los cuales deberán ser consignados, en caso de corresponder, según la actividad del contribuyente.

Para cada concepto la aplicación habilitará distintas ventanas, en las cuales se ingresarán los importes respectivos, los cuales son trasladados por el sistema a esta pestaña, para obtener la determinación del impuesto.

Nota: En el supuesto de **Otros Bienes y Servicios**, el contribuyente deberá seleccionar en la grilla **Número de Partida**, la que corresponda liquidar, a fin de acceder a cada una de las ventanas que conforman el Rubro Nro. 1- para la carga de los datos respectivos. La selección de **Número de Partida** sólo tiene efecto en este Rubro, en el cual se deberá cargar cada ventana para cada Número de Partida seleccionado, procediendo luego el sistema a sumarlos, mientras que en las ventanas correspondientes a los Rubros Nro. 2 y Nro. 3, se deberán cargar sus valores totales.

El contribuyente deberá clicar en el botón **Modificar**, para que el sistema habilite los conceptos que conforman esta pestaña.

Se ingresará a las ventanas de los distintos conceptos, clicando sobre los mismos.

Se exponen a continuación cada uno de éstos y sus respectivas ventanas.

1. Expendio y consumo gravado

Los campos a completar en esta ventana son:

- a) Monto Bruto de Ventas:** se consignará el importe total correspondiente a las transferencias a cualquier título, por despachos a plaza y/o posterior ventas en el mercado interno, cuando se trate de importación, y/o salida de fábrica o depósito fiscal, de los productos gravados.

En el supuesto de tratarse de la provisión de **servicio de telefonía celular y satelital**, se consignará el importe total facturado por la prestación de tal servicio.

En el caso particular de que el responsable y/o contribuyente deba liquidar el rubro "Seguros", en lugar de "Monto Bruto de Ventas" la aplicación permitirá informar el "Monto Total de Primas".

- b) Productos afectados al consumo Interno:** se deberá informar la mercadería consumida dentro de la fábrica, manufactura o locales de fraccionamiento o acondicionamiento, que sean utilizados por el responsable y/o contribuyente como bienes de uso o de consumo, tanto en la explotación o actividad, como de su personal.
- c) Transferencia a Título Gratuito:** se informará cualquier otra transferencia que no sea onerosa.
- d) Diferencias no Cubiertas Control Fiscal:** se deberán declarar las diferencias no cubiertas por los límites de tolerancias fijados por este Organismo.
- e) Sustitución (Ley N° 24674, art. 2°, 8° párrafo):** deberá completarse, únicamente, en caso de sustituirse al sujeto del impuesto, cuando se incorpore materia prima gravada al producto en elaboración, también alcanzado.

El contribuyente deberá clicar en el icono **Detallar**, que se encuentra sobre el margen derecho de este campo, para que el sistema muestre la ventana **Sustituciones (8° párrafo, art. 2°, ley 24674)**.

En la misma se informarán las **CUIT** de los responsables sustituidos y los **Montos** de las operaciones. Consignados los campos precedentes, se deberá clicar en el botón **Salir**, para que el sistema traslade los importes al campo respectivo.

Cuando se hubieren completado los campos de la ventana **Expendio y consumo gravado** deberá clicar el botón **Aceptar**, para que el sistema tome los datos consignados y los traslade a la pestaña **Rubro Nro. 1**, presionando el botón **Salir**.

2. Ventas Exentas

Los campos a completar en esta ventana son:

a) **Exportación**

b) **Zona franca**

c) **Rancho**

d) **A otros inscriptos (Ley N° 24674, art. 2°, 8° párrafo)**, deberá completarse, únicamente, en caso de ser sustituido el sujeto del impuesto que realiza la liquidación por otro, cuando este último incorpore la materia prima gravada al producto en elaboración, también alcanzado.

El contribuyente deberá clicar en el icono **Detallar**, que se encuentra sobre el margen derecho de este campo, para que el sistema muestre la ventana **A otros inscriptos**.

En la misma se informarán las **C.U.I.T.** de los responsables sustitutos y los **Montos** de las operaciones. Consignados los campos precedentes, se deberá clicar en el botón **Salir**, para que el sistema traslade los importes al campo respectivo.

Cuando se hubieren completado los campos correspondientes a esta ventana, deberá clicar el botón **Aceptar**, para que el sistema tome los datos consignados y los traslade a la pestaña Rubro Nro. 1, presionando el botón **Salir**.

3. Deducciones Permitidas

A fin de determinar el precio neto de venta se deberán completar los siguientes campos, siempre que los conceptos detallados correspondan a ventas gravadas, se encuentren discriminados en la factura y estén debidamente contabilizados:

- a) **Importe bonificaciones y descuentos:** se consignarán las bonificaciones y/o descuentos en efectivo hechos al comprador por épocas de pago y otro concepto similar.
- b) **Importe devoluciones productos gravados.**
- c) **Importe débito fiscal:** se informará el débito fiscal del impuesto al valor agregado que corresponda al enajenante como contribuyente de derecho.
- d) **Importe intereses por financiación:** se ingresará el importe correspondiente a los intereses por financiación del precio neto de venta.

AFIP – Impuestos Internos	Versión: 11.0.0
Instructivo de Ayuda	Fecha: 11/03/2016

Cuando se hubieren completado los campos correspondientes a ventana, deberá clicar el botón **Aceptar**, para que el sistema tome los datos consignados y los traslade a la pestaña **Rubro Nro. 1**, presionando el botón **Salir**.

4. Base Imponible

Este campo será calculado por la aplicación, proviniendo su importe de los datos cargados en las ventanas descriptas precedentemente.

5. Alícuota

Este campo será completado en forma automática, ya que está prefijado por el sistema.

6. Impuesto

El campo Impuesto es completado por el sistema, resultando el mismo de aplicar el porcentaje correspondiente a la alícuota establecida, sobre el importe base imponible arrojada por el sistema.

7. Compras en el mercado interno

El sistema desplegará una ventana, en la cual se deberán ingresar las **C.U.I.T.** de los proveedores y los **Montos** de las operaciones.

Cuando se hubieren completado los campos correspondientes a esta ventana, deberá clicar en el botón **Aceptar**, para que el sistema incorpore los datos ingresados. Deberá luego presionar el botón **Salir**, para cerrar la ventana y comprobar que el sistema trasladó estos datos a la pestaña **Rubro Nro. 1**.

AFIP – Impuestos Internos	Versión: 11.0.0
Instructivo de Ayuda	Fecha: 11/03/2016

5.3.2. Pestaña Rubro Nro. 2 – Detalle de los Ingresos Computables

Esta pestaña está compuesta por varios conceptos, los cuales deberán ser consignados, en caso de corresponder, según la actividad del contribuyente.

Para cada concepto la aplicación habilitará distintas ventanas, en las cuales se ingresarán los importes respectivos, los cuales son trasladados por el sistema a esta pestaña, para obtener la determinación del impuesto.

El contribuyente deberá clicar en el botón **Modificar**, para que el sistema habilite los conceptos que conforman esta pestaña.

Se exponen a continuación cada uno de los conceptos y sus respectivas ventanas.

a) Impuesto computable por importación

Se podrá computar como pago a cuenta el impuesto ingresado oportunamente, mediante percepción aduanera, en el momento del despacho a plaza del bien gravado. Deberá informarse en el período en que se efectúa el expendio y/o consumo gravado.

b) Impuesto computable por elaboraciones efectuadas por terceros

Se deberá clicar en el botón **Detalle**, que se encuentra sobre el margen derecho de este campo, para que el sistema habilite la ventana **Elaboraciones efectuadas por terceros**.

AFIP – Impuestos Internos	Versión: 11.0.0
Instructivo de Ayuda	Fecha: 11/03/2016

El contribuyente deberá consignar las **C.U.I.T.** de los elaboradores a quienes les fueran encomendadas y los **Montos** de impuestos computables de cada operación.

c) Total de ingresos computables que no generan saldo a favor del contribuyente

El sistema calculará automáticamente la suma de los dos campos precedentes (Puntos 1.y 2.) que, por tratarse de operaciones de importación o de elaboración por cuenta de terceros podrán computarse como pago a cuenta del impuesto, no pudiendo, en ningún caso, con relación a los bienes que generan el nuevo hecho imponible, generar saldo a favor del responsable y/o contribuyente.

d) Impuesto computable por compras en el mercado interno

El sistema calculará automáticamente este campo.

e) Impuesto computable por exportaciones y ventas exentas efectuadas por comerciante intermediario

Se deberá clicar en el botón **Detalle**, que se encuentra sobre el margen derecho de este campo, para que el sistema muestre la ventana correspondiente.

AFIP – Impuestos Internos	Versión: 11.0.0
Instructivo de Ayuda	Fecha: 11/03/2016

En esta ventana se informarán las **C.U.I.T.** de los intermediarios y los **Montos** de los impuestos computables de cada operación.

f) Total ingresos computables que generan saldo a favor del contribuyente

El sistema calculará automáticamente la suma de los dos campos precedentes (Puntos 4. y 5.).

5.3.3. Pestaña Rubro Nro. 3 – Determinación del Saldo del Impuesto

Esta pestaña está compuesta por varios conceptos, los cuales fueron ingresados en las pestañas anteriores, y que el sistema los traslada en forma automática. Estos son:

a) Impuesto determinado

b) Total de ingresos computables. Rubro N° 2 inc. c

c) Total de ingresos computables. Rubro N° 2 inc. f

- **Saldo del impuesto:** en caso que este importe sea negativo, se visualizará en color rojo, indicando que es a favor del Contribuyente.

En caso de corresponder, el contribuyente deberá completar el campo:

d) Saldo a favor del contribuyente período anterior

Nota: en el caso de confeccionar una declaración jurada para el impuesto interno Otros Bienes y Servicios, los datos ingresados en los Rubros 2 y 3, serán comunes a todas las partidas asociadas a cada PLANILLA.

AFIP – Impuestos Internos	Versión: 11.0.0
Instructivo de Ayuda	Fecha: 11/03/2016

5.4. Ventana: Resultado

El contribuyente accederá a esta ventana posicionándose sobre la parte inferior de la ventana **Datos de la Declaración Jurada** y cliqueando sobre el ítem **Resultado**, o bien desde el Menú Principal, seleccionando la opción **Resultado**.

Al realizar cualquiera de las operaciones descriptas en el punto anterior el sistema, mostrará una nueva ventana compuesta por dos pestañas:

- **Resultado**
- **Forma de Ingreso**

AFIP – Impuestos Internos	Versión: 11.0.0
Instructivo de Ayuda	Fecha: 11/03/2016

5.4.1. Pestaña Resultado

30-99999999-5 Período: 01/2008 Sec.: 0 Est.: 0 Impuesto: 451

Resultado Forma de ingreso

Denominación del impuesto : CERVEZAS

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO	
Expendio y consumo gravado	0,00
Ventas exentas	0,00
Deducciones permitidas	0,00
Impuesto determinado	0,00
Compras en el mercado interno	0,00

DETALLE DE INGRESOS COMPUTABLES	
Impuesto computable por importaciones	0,00
Impuesto computable por elaboraciones efectuadas por terceros	0,00
Total ingresos computables que no pueden generar saldo a favor	0,00
Impuesto computable por compras en el mercado interno	0,00
Impuesto computable por exportaciones y ventas exentas efectuadas por comerciante int.	0,00
Total ingresos computables que pueden generar saldo a favor	0,00

DETALLE DEL SALDO DEL IMPUESTO		
	Col. I - A favor Contrib.	Col. II - A favor AFIP
Total impuesto determinado		0,00
Ingresos computables que no pueden generar saldo a favor.	0,00	
Ingresos computables que pueden generar saldo a favor.	0,00	
Saldo a favor período anterior.	0,00	
Saldo del impuesto. (Dif. entre col. I y II)	0,00	0,00

IMPORTE ING. ULTIMA DJ.	SUMA ING. EN FORMA NO BANCARIA	TOTAL A PAGAR
0,00	0,00	0,00

En la pestaña **Resultado** constan los datos ingresados en la ventana **Detalle por Rubros**, y las pestañas que la componen, los que se consolidan por rubro de impuesto. Estos son:

Determinación del Impuesto

- Expendio y consumo gravado
- Ventas exentas
- Deducciones permitidas
- Impuesto determinado
- Compras en el mercado interno

Detalle de Ingresos Computables

- Impuesto computable por importaciones
- Impuesto computable por elaboraciones efectuadas por terceros
- Total ingresos computables que no pueden generar saldo a favor
- Impuesto computable por compras en el mercado interno
- Impuesto computable por exportaciones y ventas exentas efectuadas por comerciante int.
- Total ingresos computables que pueden generar saldo a favor

Detalle del Saldo del Impuesto

- Total impuesto determinado
- Ingresos computables que no pueden generar saldo a favor

AFIP – Impuestos Internos	Versión: 11.0.0
Instructivo de Ayuda	Fecha: 11/03/2016

- **Ingresos computables que pueden generar saldo a favor**
- **Saldo a favor período anterior**
- **Saldo del impuesto (Dif. entre col I y II)**

En la parte inferior de la pestaña se observarán tres campos adicionales.

- **Importe ingresado en la última Declaración Jurada**
- **Suma ingresada en forma no bancaria**
- **Total a pagar**

Los mismos son trasladados por el sistema, una vez que el contribuyente hubiere completado la pestaña **Forma de Ingreso**.

AFIP – Impuestos Internos	Versión: 11.0.0
Instructivo de Ayuda	Fecha: 11/03/2016

5.4.2. Pestaña: Forma de Ingreso

El contribuyente accederá a esta pestaña posicionándose sobre la parte inferior de la ventana **Datos de la Declaración Jurada** y clickeando sobre el ítem **Resultado**, o bien seleccionando desde el Menú Principal la opción **Resultado**.

Se deberán consignar en esta pestaña, los siguientes campos:

- **Importe ingresado en la DJ original o última rectificativa**, se ingresará el importe correspondiente, únicamente cuando se confeccionen declaraciones juradas rectificativas.
- **Saldo a favor de la AFIP**, el sistema consignará automáticamente el impuesto resultante.
- **Suma ingresada en forma no bancaria**, el usuario deberá seleccionar el botón **Detallar** que se encuentra sobre el margen derecho del campo. El sistema desplegará la ventana **Formulario de Ingresos no Bancarios**.

AFIP – Impuestos Internos	Versión: 11.0.0
Instructivo de Ayuda	Fecha: 11/03/2016

En la misma, deberá clicar en el botón **Agregar** para que el sistema habilite los campos a completar debiendo consignarse las diferentes formas de pago no bancarias, del saldo resultante.

De efectuarse una compensación, se habilitarán los campos pertinentes.

Tratándose de compensaciones donde el saldo de origen a favor del contribuyente proviene de una declaración jurada anual, en el campo período se deberá indicar mes 00 (cero cero) y el año que corresponda.

Tratándose de compensaciones donde el saldo de origen a favor del contribuyente proviene de una declaración jurada mensual, se deberá indicar el período fiscal de la declaración que dio origen al saldo.

Finalizado el ingreso de los datos, deberá clicar en el botón **Aceptar** para que el sistema refleje los mismos.

Realizada esta operación el sistema calculará y trasladará el importe correspondiente al campo **Total a pagar** que se encuentra en la pestaña Forma de Ingreso.

Para regresar a la pestaña **Forma de Ingreso** deberá clicar en el botón **Salir**.

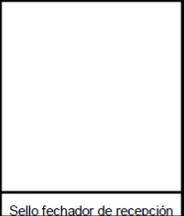
- El campo **Total a Pagar** será completado por el sistema sobre la base de los datos ingresados en los campos precedentes.

Finalizado el ingreso de datos en la ventana **Forma de Ingreso** deberá clicar en el botón **Salir**, que se encuentra sobre el margen inferior derecho de la ventana., de esta manera el sistema regresará a la ventana **Datos de la Declaración Jurada**.

AFIP – Impuestos Internos	Versión: 11.0.0
Instructivo de Ayuda	Fecha: 11/03/2016

6. Formulario Generado por el Aplicativo

6.1. Declaración Jurada F.770

 770 Impuestos Internos	 Sello fechador de recepción	Firma Carácter	Clave única de identificación tributaria			
			<table border="1"> <tr> <td>Cod. estab.</td> <td>Mes - Año</td> <td>Orig. 1/9 Rect.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>02 2012</td> <td>0</td> </tr> </table> Cód. de Actividad : 11242	Cod. estab.	Mes - Año	Orig. 1/9 Rect.
Cod. estab.	Mes - Año	Orig. 1/9 Rect.				
2	02 2012	0				
		Apellido y Nombre o Razón Social	Nro. Verificador			
			014379 / 155640			

DOMICILIO FISCAL: Calle: Fco.A.de Figueroa Nro: Torre: 05 Piso: 15 Dto/of/loc: C Manzana: 1 Localidad:Capital Federa Provincia: Capital Federal C.postal: 1022

Denominación del impuesto : 369 VEHÍCULOS AUTOMOVILES Y MOTORES, EMBARCACIONES DE RECREO O DEPORTES Y AERONAVES

DETERMINACION DEL IMPUESTO	
DENOMINACION ARTICULO	
VEHICULOS AUTOMÓVILES Y MOTORES (Art. 38 Incs. A a D - Art.39)	44,40
AERONAVES (Art. 38, Inc. F - Art. 39, Inc. C)	0,00
TOTAL IMPUESTO DETERMINADO	44,40

DETALLE DEL SALDO DEL IMPUESTO		
	Col. I - A favor Contrib	Col. II - A favor AFIP
Total impuesto determinado		44,40
Ingresos computables que no pueden generar saldo a favor	0,00	
Ingresos computables que pueden generar saldo a favor	3,40	
Saldo a favor periodo anterior	0,00	
Saldo del impuesto	0,00	41,00

Saldo imp. a favor AFIP	Saldo ing. DJ Original o ultima rectificativa	Suma Ing. forma no banc.	Total a pagar
41,00	0,00	0,00	41,00


 0770275555550022012369014379
 d72aa5c63006de344abf43ef9aaa7f9f

Declaro que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que he confeccionado la presente utilizando el programa aplicativo(software) entregado y aprobado por la AFIP, sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

AFIP – Impuestos Internos	Versión: 11.0.0
Instructivo de Ayuda	Fecha: 11/03/2016

7. Mesa de Ayuda al Contribuyente

Los usuarios de esta aplicación pueden efectuar consultas en la Mesa de Ayuda de la AFIP.



Teléfono Mesa de Ayuda

Único número telefónico, para todo el país
Tarifa de llamada local

0810-www-afip
0810-9 9 9 -2347 -Opción 2

Lunes a Viernes de 8 a 20 hs



Correo Electrónico

mayuda@afip.gov.ar